



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de NOVIEMBRE del 2016.

Visto, el Expediente N°15-INR-012371-001, y el Expediente N°15-INR-012371-03, que contienen los Informes Técnicos N°0298-LOG-INR-2016 y N°0299-LOG-INR-2016, emitidos por la Oficina de Logística y el Informe N° 062-2016-OAJ-INR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0725-2015/IGSS, el Jefe Institucional del IGSS, delega a los Directores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar el reconocimiento de adeudos por la prestación efectiva de bienes y/o servicios realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS, se aprobó la Directiva Administrativa N°002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), para los órganos de Administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados del IGSS, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del pliego Presupuestal 137 IGSS, que intervienen en el procedimiento de reconocimiento y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, mediante Solicitud presentada por los profesionales Lic. Alejandra Joana Small Carmona, identificada con CE 0009808890, y el Lic. Carlos Salustio Gavancho Terrazas, identificado con DNI 07430561, requiriendo el pago de sus honorarios profesionales, monto que asciende a cada uno la suma de Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3,750.00) por los servicios prestados en calidad de ponente en el "Curso - Taller Constelaciones Familiares y Terapia Familiar Sistemática" dirigido al personal de Psicología de la Institución, evento que se desarrolló en el mes de Diciembre 2015;

Que, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 y Directiva Administrativa N°002-SG-IGSS/V.1, los expedientes en referencia cuenta con el Informe Técnico N° 298-LOG-INR-2016 y N° 299-LOG-INR-2016 de la Oficina de Logística, Acta de



Conformidad del área usuaria y otros informes que obran en expediente, mediante el cual solicitan la aprobación del reconocimiento de deuda a favor de las personas naturales de Doña Alejandra Joana Small Carmona con Ruc N° 15565722287 y Don Carlos Salustio Gavancho Terrazas, con Ruc N° 10074305615, quienes brindaron sus servicios en calidad de ponente, en el desarrollo de la Capacitación del "Curso- Taller Constelaciones Familiares y Terapia Familiar Sistemática" dirigido al personal Psicólogo de la Institución, siendo sus honorarios de cada uno la suma de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) por los servicios prestados ;

Que, mediante Informe N° 728-2016-OE-INR e Informe N° 729-2016-OE-INR, la Directora de la Oficina de Economía del INR, precisa que de acuerdo a los registros en el SIAF no existe pago ejecutado a nombre de las personas naturales antes mencionados, por el servicio de capacitación durante el ejercicio 2015, por lo que recomienda proseguir con los trámites administrativos que corresponda de acuerdo a la Directiva Administrativa N°002-SG-IGSS/V.1, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario SIAF, Nota N°00717 y Nota N°00718, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, acredita la certificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 023, Específica de Gasto 23.2. 7. 3 2 por el monto de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) respectivamente cada uno, para la realización del Pago de Reconocimiento de Deuda, por la prestación del servicio de capacitación realizado en el año 2015;

Que, mediante Informe N° 062-2016-OAJ-INR, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme el análisis desarrollado y en aplicación a lo estipulado en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" y Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 Directiva para el Reconocimiento y Abono de Adeudos a Cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, Es atendible el reconocimiento de la deuda correspondiente al ejercicio 2015 y el abono por el adeudo que asciende al monto de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) a cada uno de los proveedores: Lic. Alejandra Joana Small Carmona y Lic. Carlos Salustio Gavancho Terrazas, por el servicio brindado como ponentes en el "Curso - Taller Constelaciones Familiares y Terapia Familiar Sistemática" desarrollado en el mes de Diciembre del 2015 dirigido a los profesionales psicólogos de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N°725-2015/IGSS, Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS, que aprobó la Directiva Administrativa N°002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono del adeudo a favor de los proveedores: Lic. Alejandra Joana Small Carmona y Lic. Carlos Salustio Gavancho Terrazas, por la suma total ascendente a S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos 00/100 Soles), por los servicios prestados en calidad de ponente en el "Curso Taller Constelaciones Familiares y Terapia Familiar Sistemática" el cual fue dirigido a los profesionales psicólogos de la entidad, por las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de NOVIEMBRE del 2016.

consideraciones expuestas en la presente resolución; conforme al detalle establecido en el siguiente cuadro:

RUC	PROVEEDOR	IMPORTE
15565722287	Alejandra Joana Small Carmona	S/.3,750.00
10074305615	Carlos Salustio Gavancho Terrazas	S/.3,750.00
	TOTAL	S/.7,500.00



Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva Administración, a través de la Oficina de Logística y de la Oficina de Economía, adopten las acciones correspondientes al reconocimiento de pago, resuelto en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina de Logística.
- () Oficina de Economía.
- () Archivo.

MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 PNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón